

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación resuelve:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través del organismo que corresponda, informe en los términos del artículo 100°, inciso 11 de la Constitución Nacional, y del artículo 204° del reglamento interno de esta Honorable Cámara, de manera precisa y detallada, sobre las siguientes cuestiones:

1. Explique los fundamentos macroeconómicos, fiscales y técnicos que justificaron la emisión del Decreto 562/2026.
2. Detalle las razones por las cuales el Poder Ejecutivo Nacional consideró necesaria esta medida, e indique el impacto proyectado de dicha norma sobre las metas de recaudación fiscal y el control de la inflación minorista.
3. Informe la recaudación total estimada que percibirá el Estado Nacional durante el mes de julio de 2026 como consecuencia de la actualización parcial del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono.
4. Informe el porcentaje exacto de traslado de dicho aumento impositivo al precio final en el surtidor para las naftas y el gasoil en las distintas regiones del país.
5. Explique el criterio técnico y fiscal por el cual se dispuso postergar el remanente de los aumentos acumulados para el 1° de agosto de 2026, y si se prevé un esquema de indexación mensual para el resto del año.
6. Detalle el porcentaje de la recaudación del Impuesto sobre los

Combustibles Líquidos y el Impuesto al Dióxido de Carbono que se destina efectivamente al Sistema de Vialidad Nacional y al Fondo Nacional de la Vivienda conforme a la legislación vigente.

7. Informe de manera detallada si los fondos recaudados mediante la actualización de estos impuestos están siendo asignados y ejecutados de forma efectiva y exclusiva en obras públicas viales, remitiendo el desglose presupuestario de las partidas asignadas a tal fin para el período correspondiente.
8. Detalle el plan de obras de mantenimiento, bacheo y repavimentación previsto para el segundo semestre de 2026 en las rutas nacionales que atraviesan la provincia de Santa Fe, en particular las Rutas Nacionales N.º 11, N.º 33, N.º 34, N.º 9 y la Ruta Nacional A012.
9. Informe las causas de la paralización, suspensión o subejecución presupuestaria de las obras correspondientes a los corredores viales nacionales que atraviesan la provincia de Santa Fe, considerando el elevado índice de siniestralidad vial que presentan.
10. Remita el cronograma de transferencias de fondos, convenios o acuerdos previstos con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la delegación
11. Informe si existían partidas presupuestarias, créditos o fondos del Presupuesto Nacional destinados a la reparación, conservación o mantenimiento de la Ruta Nacional A012 durante el ejercicio 2026, indicando los montos asignados, el grado de ejecución alcanzado y el organismo responsable de su administración.
12. Considerando que la Provincia de Santa Fe asumirá con recursos propios la reparación de la Ruta Nacional A012, informe si el Estado Nacional había previsto partidas presupuestarias, créditos o fondos para la

ejecución de dichas obras y, en su caso, precise el destino que se dará a esos recursos, indicando las partidas, programas, obras o jurisdicciones a las que serán reasignados, los montos involucrados y el fundamento administrativo y presupuestario de esa decisión.

13. Informe cuál será el rol, facultad y responsabilidad de supervisión, auditoría y control técnico que mantendrá la Dirección Nacional de Vialidad u otros organismos nacionales sobre el desarrollo y calidad de las obras ejecutadas por la provincia en un corredor de jurisdicción nacional.

FLORENCIA CARIGNANO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto de resolución solicitar precisiones urgentes al Poder Ejecutivo Nacional sobre el impacto económico del reciente Decreto N.º 562/2026 y sobre las consecuencias que genera el incremento de la carga tributaria sobre los combustibles en un contexto de marcada reducción de la inversión pública en infraestructura vial.

Mediante el Decreto N.º 562/2026, el Gobierno Nacional dispuso una actualización parcial de los montos fijos correspondientes al Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (ICL) y al Impuesto al Dióxido de Carbono (IDC), manteniendo diferida una parte de las actualizaciones acumuladas para los meses siguientes.

Este nuevo incremento de la carga tributaria sobre los combustibles impacta de manera directa tanto en los consumidores como en las cadenas logísticas y productivas. En un contexto en el que el poder adquisitivo de los hogares continúa siendo limitado, el aumento del costo de insumos transversales como la nafta y el gasoil no solo incrementa el gasto de quienes utilizan vehículos particulares o desarrollan actividades productivas, sino que también repercute sobre los costos de transporte y distribución de bienes y servicios, generando efectos sobre toda la cadena de valor y presiones adicionales sobre los precios finales.

Al mismo tiempo, la mayor presión tributaria adquiere especial relevancia cuando no encuentra una adecuada correlación con la prestación de servicios públicos esenciales o con la ejecución de inversiones que justifiquen el esfuerzo contributivo exigido a la ciudadanía.

Históricamente, los impuestos sobre los combustibles han tenido entre sus asignaciones específicas el financiamiento de la infraestructura vial. Por ello, resulta indispensable conocer cuál es el destino efectivo de los recursos provenientes de dichos tributos y verificar si las partidas correspondientes están siendo ejecutadas conforme a la finalidad prevista por la legislación vigente.

La situación adquiere particular gravedad en la provincia de Santa Fe, uno de los principales polos productivos, industriales y logísticos del país, por cuyo territorio circula una parte sustancial del transporte de cargas vinculado al comercio exterior argentino. Corredores estratégicos como las Rutas Nacionales N.º 11, N.º 33, N.º 34, N.º 9 y la Ruta Nacional A012 presentan un avanzado deterioro, con deformaciones de calzada, baches estructurales, banquetas descalzadas y deficiencias en la señalización horizontal y vertical. Estas condiciones incrementan los costos logísticos, afectan la competitividad de las economías regionales y constituyen un factor que aumenta significativamente el riesgo de siniestros viales.

En este marco, genera especial preocupación la decisión de que la Provincia de Santa Fe asuma con recursos propios la reparación de la Ruta Nacional A012, una vía que continúa siendo de jurisdicción nacional. Ello hace imprescindible conocer si existían partidas presupuestarias nacionales destinadas a dicha obra, cuál será el destino de esos recursos en caso de no ejecutarse por parte del

Estado Nacional y bajo qué fundamentos administrativos y presupuestarios se dispondrá su eventual reasignación.

Asimismo, corresponde esclarecer cuál será el rol que mantendrán la Dirección Nacional de Vialidad y los organismos nacionales competentes en materia de supervisión, auditoría, inspección y control técnico sobre las obras que ejecute la provincia, a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y conservación exigibles para un corredor vial nacional.

La actualización de los impuestos sobre los combustibles genera un incremento inmediato de la recaudación nacional. En consecuencia, resulta razonable y necesario que el Congreso de la Nación requiera información precisa respecto del destino efectivo de esos recursos, especialmente cuando una parte de dicha recaudación posee asignaciones específicas destinadas al financiamiento de la infraestructura vial. La transparencia en la administración de los fondos públicos y la rendición de cuentas sobre su ejecución constituyen obligaciones esenciales del Poder Ejecutivo Nacional y herramientas indispensables para el adecuado ejercicio de las funciones de control que la Constitución Nacional asigna al Poder Legislativo.

El equilibrio de las cuentas públicas constituye un objetivo legítimo de la política económica. Sin embargo, dicho objetivo debe compatibilizarse con el cumplimiento de las responsabilidades indelegables del Estado Nacional, entre ellas la conservación de la infraestructura vial bajo su jurisdicción y la adecuada utilización de los recursos provenientes de tributos con asignación específica. En ese sentido, resulta indispensable que el Poder Ejecutivo brinde información clara y detallada sobre el destino de los fondos recaudados y sobre las políticas previstas para garantizar la seguridad y el mantenimiento de la red vial nacional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

FLORENCIA CARIGNANO



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"